

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se cobra *sextimo* por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1827).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 mayo 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: El vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y el Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de julio siguiente establecen procedimientos rápidos y sencillos para obtener la expropiación forzosa cuando se trata, entre otros casos, de servicios tan urgentes e importantes como el abastecimiento de aguas y recogida y evacuación de las residuales, en Asilos, Hospitales, Cuarteles, etcétera, disponiendo el artículo 184 del Estatuto que la aprobación definitiva del proyecto, que corresponde al Ayuntamiento, lleva aneja la declaración de utilidad pública de las obras que comprenda y la consiguiente expropiación forzosa.

El fundamento de estas facilidades no es otro que el de lograr rápidamente la implantación de servicios cuya urgencia es notoria; pero no hay razón alguna para que ese régimen no se haga extensivo al Ramo de Guerra cuando éste proceda por sí a ejecutar aná-

logos trabajos, dándose el caso de que las obras para el abastecimiento de agua en un cuartel, cuando no se realizan por un Ayuntamiento, requieren la declaración previa de utilidad pública con todas las dilaciones y trabas que este trámite y la aplicación rigurosa de los preceptos vigentes sobre expropiación forzosa suele llevar consigo.

A evitar tales inconvenientes, haciendo extensivo al Ramo de Guerra la simplificación de procedimientos que para las aludidas obras se conceden a las Corporaciones municipales por sus Leyes y Reglamentos orgánicos, se dirige el adjunto proyecto de Decreto, que el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con su Gobierno, tiene el honor de proponer a V. M.

Madrid, 18 de mayo de 1928.—Señor: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Núm. 925.

Apropuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las obras que haya de realizar el Ramo de Guerra para el abastecimiento de aguas y recogida, evacuación y depuración de las residuales, para cuarteles, hospitales, fábricas o establecimientos militares de cualquier clase, la aprobación del proyecto por la Autoridad militar competente llevará aneja la declaración de utilidad pública de las obras que comprenda y la subsiguiente expropiación forzosa.

Artículo 2.º Estas expropiaciones se ajustarán al procedimiento establecido en el título 3.º del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, a cuyo fin se dictarán por el

Ministerio de la Guerra las oportunas disposiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 19 mayo 1928.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.608.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama del 22 del actual, me comunica lo siguiente:

«He autorizado la proyección películas tituladas «El aventurero millonario», «El precio de la fuerza» y «El poder de los débiles», propiedad de la casa Luna films y «El trasnochador de triunfo», films.

En telegrama del 29, las tituladas «Amor afortunado», propiedad de la casa Paramount y «Flor de España o la historia de un torero», de Ernesto González.

En telegrama del 30, las tituladas «La moza del cantar», propiedad de Enrique Fabregat, habiendo suprimido en ella el rótulo que dice «Espartero, yo lo admiro; pero ya lo dijo un talento: los caudillos gloriosos se vuelven tiranos», y en la parte en que aparecen escenas de revolución en las calles de Barcelona, en la cuarta parte y principio de la quinta».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.599.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia del muermo en el término municipal de Cosuenda, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Cosuenda, cuádras de D. Enrique Cucalón.

Zona declarada infecta: Las cuádras donde se hallan albergados los animales enfermos:

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las contenidas en el capítulo XXIV del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 31 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.569.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina existente en el ganado lanar de D. Pedro Hernandez García, del término municipal de Borja, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de marzo último.

Zaragoza, 31 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.504.

Ayuntamiento de la S. E. e Imperial Ciudad de Zaragoza

Se abre concurso por el tipo en alza de 400 pesetas anuales hasta el día nueve de junio próximo y hora de las doce, para el arrendamiento del servicio de baños públicos en el río Ebro, durante la época de verano de los años mil novecientos veintiocho y mil novecientos veintinueve, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Montes, durante las horas hábiles de oficina. Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos veintiocho.—M. Allué Salvador.

Núm. 2.549.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José María Baseones Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 19 de mayo de 1928, pidiendo la concesión de 3 150 pertenencias para una mina de sales potásicas, con el nombre de España, número 1.653, sita en el término de Torres de Berrellén y Remolinos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa conocida por casa de la mina de las

Lirias, casi arruinada, situada en la margen izquierda del Ebro: al SE. del paso de las barcas de Torres de Berrellén, y desde dicho punto de partida refiriéndose las alineaciones al norte astronómico, se medirán al O. 500 m., y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al N. 1.000 m., la 2.^a; de ésta al O. 500 m., la 3.^a; de ésta al N. 500 m., la 4.^a; de ésta al O. 500 m., la 5.^a; de ésta al N. 500 m., la 6.^a; de ésta al O. 500 m., la 7.^a; de ésta al N. 500 m., la 8.^a; de ésta al O. 2.000 m., la 9.^a; de ésta al N. 1.000 m., la 10.^a; de ésta al O. 2.500 m., la 11.^a; de ésta al N. 500 m., la 12.^a; de ésta al O. 100 m., la 13.^a; de ésta al N. 1.000 m., la 14.^a; de ésta al O. 500 m., la 15.^a; de ésta al N. 1.000 m., la 16.^a; de ésta al E. 4.500 m., la 17.^a; de ésta al S. 500 m., la 18.^a; de ésta al E. 2.000 m., la 19.^a; de ésta al S. 1.000 m., la 20.^a; de ésta al E. 1.000 m., la 21.^a; de ésta al S. 1.000 m., la 22.^a; de ésta al E. 1.000 m., la 23.^a; de ésta al S. 1.000 m., la 24.^a; de ésta al E. 2.000 m., la 25.^a; de ésta al S. 1.000 m., la 26.^a; de ésta al E. 500 m., la 27.^a; de ésta al S. 1.500 m., la 28.^a; de ésta al O. 2.000 m., la 29.^a; de ésta al S. 1.000 m., la 30.^a; de ésta al O. 2.000 m., la 31.^a; de ésta al N. 500 m., la 32.^a; de ésta al O. 500 m., la 33.^a, y por último, midiendo 500 m. al N., se llega al punto de partida cerrando el perímetro que comprende 3.150 hectáreas y el rumbo es el astronómico.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 29 de mayo de 1928.—Maximino P. Forniés.

Núm. 2.597.

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José María Bascones Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 19 de mayo de 1928, pidiendo la concesión de 258 pertenencias para una mina de sales potásicas, con el nombre de Zaragoza núm. 3 núm. 1.656, sita en el término de Torres de Berrellén.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 31 de la demarcación de la mina caducada Berrellén. Desde este punto se medirán 1.500 metros en la dirección de las estacas 31 y 32 de la demarcación de la mina Berrellén, y se pondrá la 1.^a estaca sobre la línea que une los mojones 31 y 32 de la mina Berrellén; a los 3.600 metros de la 1.^a estaca en dirección este, se pondrá la 2.^a; a los 1.000 metros al sur de ésta, la 3.^a; a los 1.900 metros al oeste de ésta, la 4.^a; a los 600 metros al norte de ésta, la 5.^a; a

los 1.700 metros al oeste de ésta, la 6.^a, y a los 400 metros al norte de ésta se encontrará la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro.

El norte referido es el magnético.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 29 de mayo de 1928.—Maximino P. Forniés.

SECCIÓN SEXTA

Alforque. N.º 2.602.

Durante el plazo de tres meses y al objeto de que los propietarios interesados puedan examinarlos y formular ante la Junta pericial las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, se hallan expuestos al público, en la oficina de este Municipio, los planos de parcelación catastral y sus relaciones características pertenecientes a los polígonos 2, 4, 8, 9 y 10 de este término municipal.

Alforque, 31 de mayo de 1928.—El Alcalde, Mariano Luna.

Borja. N.º 2.520.

El repartimiento de guarderío de este distrito municipal, correspondiente al año actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Borja, 24 de mayo de 1928.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Borja. N.º 2.353.

D. Emilio Falcó Plou, Abogado, Secretario del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Borja;

Certifico: Que los acuerdos, en extracto, tomados por el Ayuntamiento Pleno en el primer cuatrimestre del año actual, son del tenor siguiente:

Sesión extraordinaria del día 19 de enero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo de municipalización definitiva del Cementerio, en la forma y términos expresados en la Memoria redactada al efecto y en el acuerdo de este Pleno de 29 de noviembre último.

Acuerdo de concertar el arbitrio sobre carnes con el gremio de carniceros en 10.000 pesetas para el presente año, debiéndose ingresar por el gremio diariamente la cuota proporcional.

Se nombra al Concejal D. José María Fraguas Arilla para intervenir en las operaciones de quintas en el presente año.

Se acuerda, en vista del informe sobre el proyecto de saneamiento de la traída de aguas de Sópez, emitido por el Ingeniero de la División

Hidráulica del Ebro, Sr. Liria, realizar los trabajos necesarios para comprobar la existencia o no de caudal suficiente en la Fuente de la Teja.

Se acuerda de que con toda urgencia se hagan los estudios convenientes para precisar si, con las obras necesarias, se podrá poner el actual edificio escolar de niñas en las debidas condiciones de higiene, estableciéndose el presupuesto necesario para tales obras.

Sesión extraordinaria del día 29 de enero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó modificar los tipos de gravamen sobre las carnes frescas, en consonancia con lo establecido por el R. D. de 17 del actual que cambia la forma del adeudo, haciéndose en adelante en vivo.

Se nombra a D. Pedro Angel Bermejo Custardoy para intervenir en las operaciones de quintas.

En vista de una solicitud presentada por la Junta de la Banda de Música, que pide un aumento en la subvención municipal de 2.000 pesetas, se acuerda proponer a la Banda una de estas dos soluciones: un aumento de 1.000 pesetas en la subvención, con la obligación de tocar, además de en los actos y ocasiones señaladas en el anterior contrato todos los domingos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, o un aumento de 2.000 pesetas, con la obligación de tocar todos los domingos del año, además de en los actos concertados anteriormente.

Se acordó facultar ampliamente a la Comisión para precisar todos los detalles del convenio sobre estas bases.

Sesión extraordinaria del día 18 de febrero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

En vista de la contestación de la Junta de la banda de música a las proposiciones que se le hicieron, en consonancia con el acuerdo tomado en la sesión anterior, acordó lo siguiente:

1.º Desestimar las proposiciones de la banda.

2.º Confirmarse en su acuerdo de aumentar hasta 4.000 pesetas la subvención anual para una banda de música.

3.º Proceder a la formación de una banda municipal; y

4.º Nombrar, en representación del Ayuntamiento, a D. Plácido Pasamar y D. Juan Cruz Alaiza para que en unión de D. Miguel Compans, como técnico, procedan a redactar las bases y normas para la organización de la nueva banda, que deberán, en su día ser aprobadas por el Pleno.

Acuerdo de destinar 1.500 pesetas para la construcción de un farol monumental para el rosario que se proyecta formar en homenaje a Nuestra Señora de la Peana.

Designación de los vocales natos para las comisiones de evaluación del reparto general para 1928.

Sesión ordinaria del día 24 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la memoria de la gestión municipal en 1927, formada por el señor Secreta-

rio de la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, de 23 de agosto de 1928.

Aprobación de un expediente de habilitación de créditos, importante 20.743 pesetas.

Se acuerda un voto de gracias para los señores Concejales, D. Antonio Ferrández, D. Francisco Aznar y D. Antonio Castellot, por el entusiasmo y acierto con que han dirigido la limpieza del arbolado recientemente efectuada en el Santuario de Misericordia.

Se acordó sacar a subasta la venta global de la leña rúa procedente de la limpia del Santuario, fijando las condiciones del pliego para dicha subasta.

Igualmente se acordó vender la leña delgada de dicha limpia al precio de 2'50 pesetas la carga de ocho fajos, realizándose la venta al detall.

Se comenzó el estudio del Reglamento para la Banda municipal, dejándose el examen completo y la solución para la sesión, continuación de la presente, que ha de tener lugar el próximo día 26, a las diez y nueve horas, conforme ordena el artículo 127 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del Reglamento de la Banda municipal de música.

Aprobación de los expedientes de prófugos de los mozos Agustín Chueca Berges, Emilio Peña Gómez, Mariano Pérez Irache, Antonio Sanmartín Sanmartín y Juan Tabuena Gracia.

Se acordó sacar a subasta la construcción de un puente sobre el río Huecha, adicionando al pliego de condiciones del proyecto la de que el Ayuntamiento podrá nombrar un representante suyo para fiscalizar en todo momento la construcción y denunciar, en su caso, las faltas que notare contra lo establecido en el proyecto oportuno.

Se aprobó la cuenta del año 1927, del Santuario de Misericordia, fijándose las siguientes cantidades: ingresos, 12.039'49 pesetas; gastos, 11.009'79 pesetas; existencia en 31 de diciembre de 1927, 1.079'70 pesetas.

Se aprobó el presupuesto del Santuario de Misericordia para 1928 con las cifras de ingresos y gastos de 11 615'52 pesetas.

Se aprobó la cuenta del Hospital Sancti Spiritus de 1927, con las cantidades siguientes: ingresos, 9.937'72 pesetas; gastos, 9.042'32 pesetas; existencia en 31 de diciembre de 1927, 895'40 pesetas.

Se aprobó el presupuesto del Hospital Sancti Spiritus con las cifras de ingresos y gastos de 12.069'31 pesetas.

Se aprobó el diseño para el farol que este Ayuntamiento tiene acordado adquirir con destino al Rosario de Nuestra Señora de la Peana.

Se acordó dar a la actual plaza del Hospital el nombre de Nuestra Señora de la Peana.

Se acordó construir un puentecillo de paso en la salida de la carrera de San Jorge a la carretera provincial de Borja a Cortes.

Se acuerda que por el señor Alcalde se haga cumplir lo preceptuado por las disposiciones y ordenanzas vigentes sobre enterramiento de animales.

Sesión extraordinaria del día 28 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar a D. Antonio Olmedo Láinez para vocal nato de la comisión de Evaluación de la parte personal de la parroquia de Santa María, con arreglo al art. 484 del Estatuto, en la vacante producida por la dimisión presentada por enfermo por D. Feliciano Rivas.

Sesión extraordinaria del día 12 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó modificar el párrafo último del artículo 3.º, el art. 10, y el apartado 4.º del artículo 9.º del Reglamento de la Banda municipal de música, y adicionar a dicho Reglamento un nuevo artículo.

Se desestimó la pretensión de la Banda de que le sea abonado el importe del primer trimestre de este año, ya que la Banda estuvo disuelta en el referido período.

Sesión extraordinaria del día 23 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó, en vista de las nuevas proposiciones hechas por la Junta de la Banda de música, abonar las 1.000 pesetas correspondientes al primer trimestre del año actual, con la compensación de añadir ocho conciertos más a los que tiene obligación de ejecutar durante el año.

Sesión extraordinaria del día 30 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo de rebajar el tipo de subasta de la venta global de la leña gruesa, procedente de la limpieza del arbolado del Santuario de Misericordia, fijándole en 3 pesetas los 100 kilogramos, facultando al señor Alcalde para que determine los detalles de la adjudicación, procurando imprimir la mayor actividad a este asunto.

Y para que conste, y a los efectos del artículo 186 del Estatuto municipal en relación con el núm. 5 del 227 del mismo Cuerpo legal y con el núm. 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, extendiendo y firmo la presente, debidamente visada y sellada, en Borja, a quince de mayo de mil novecientos veintiocho.—Emilio Falcó.—V.º B.º El Alcalde, Dionisio Pérez.

Fuentes de Ebro. N.º 2.303.

Por los plazos reglamentarios y a los efectos consiguientes, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento.

Recuento de ganadería.

Expediente de traslación de dominio de fincas urbanas.

Liquidación del presupuesto de 1927.

Fuentes de Ebro, 30 de mayo de 1928.—El Alcalde, Salvador Lapuente.

Leciñena. N.º 2531.

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación se halla expuesto al público, en la

secretaría de este Ayuntamiento y durante horas hábiles, el padrón de prestación personal y de transportes que ha de regir durante el año 1928.

Leciñena, a 24 de mayo de 1928.—El Alcalde, Francisco Marcén.

Maella. N.º 2.590.

En la oficina de este Municipio y por plazo de tres meses, se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones para ante la Junta pericial, los planos de parcelación catastral y relaciones de características de los polígonos números 23, 25 y 26 de este término.

Maella, a 30 de mayo de 1928.—El Alcalde, D. Zorrilla.

Nonaspe. N.º 2.601.

Se anuncia otro nuevo concurso para proveer la titular de Farmacia de este partido, compuesto de los pueblos de Fayón y de Nonaspe, con la dotación de mil pesetas, entre titular y gratificación, para los servicios sanitarios y residencia, correspondiéndoles al primero 350 pesetas y al segundo 650, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se abre otro nuevo concurso, con el fin de poderla proveer en propiedad, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar las solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos debidamente reintegrados.

El suministro de los medicamentos que se faciliten a los pobres que estén incluidos en la beneficencia municipal, será satisfecha con arreglo a la tarifa oficial aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Nonaspe, a 28 de mayo de 1928.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Sos del Rey Católico. N.º 1.777.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1927.

Sesión ordinaria del 6.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 30 de julio con la existencia en Caja de pesetas 17.372'10, de ellas 2.126'25 valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de julio.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 12.000 pesetas. Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Quedar enterados de un oficio de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral resolviendo la petición formulada, según acuerdo de 16 de julio último, en el sentido de

que este Municipio viene obligado a contribuir con la cuota fijada por R. O. de 7 de abril de 1927, a los gastos de reconocimiento de las líneas, límites y levantamiento de actas por el Instituto Geográfico, por ser operaciones distintas al deslinde que ha efectuado el Ayuntamiento.

Informar a la Exema. Diputación provincial, a los efectos del expediente instruido por el Ayuntamiento de Castiliscar solicitando perdón de contribuciones por las pérdidas que originó la tormenta en la tarde del 9 de junio, en el sentido de que es cierto descargó la referida tormenta, calculándose las pérdidas en el cincuenta por ciento de las cosechas.

Satisfacer, al Abogado Sr. Gil y Gil, 75 pesetas por sus honorarios del dictamen en el asunto sobre reconstrucción del muro lateral del frontón de pelota, según acuerdo del pleno de 14 de julio.

Quedar enterados de haber sido designada la junta vecinal de Sofuentes, como Entidad local menor, siendo Presidente D. Longinos Pérez Almárcegui, y Vocales adjuntos D. Restituto Pérez Derro y D. Abilio Lobera Iso, habiendo quedado constituida dicha Junta, y dar cumplimiento al art. 5.º del Reglamento sobre población y términos municipales, estableciendo al efecto los límites del territorio a que haya de alcanzar la jurisdicción de la Entidad y la separación patrimonial, teniendo presente las normas del art. 1.º de la R. O. de 6 de abril de 1925, y se designa al efecto en Comisión a los Concejales Sres. Salvo, Pérez de Ciriza y Zabaia, quienes efectuarán el amojonamiento y levantarán el acta correspondiente, que será sometida a acuerdo del pleno.

Prorrogar el nombramiento de Recaudador municipal hecho a favor de D. Cirilo Ezquerra para que efectúe la cobranza del repartimiento general de 1927 con sujeción a las condiciones y afianzamiento que constan en la escritura de 30 de mayo de 1925, entendiéndose adaptable al repartimiento corriente las fechas que cita el pliego de condiciones; y facultar a la Alcaldía para poner al cobro, en los días 28 de agosto al 4 de septiembre, el primero y segundo trimestres del repartimiento de 1925-26, según ha sido ultimado por la Junta con el apéndice de alteraciones, en virtud de lo acordado por el pleno en sesión de 30 de noviembre de 1926.

Nombrar Recaudador, en período voluntario, de las cédulas personales de 1927, a D. Cirilo Ezquerra, quien percibirá como remuneración el tres por ciento de la recaudación que obtenga; y abrir la recaudación de las mismas según está mandado.

Aprobar nota por aferición de pesas y medidas, 7'50; otra, por un ejemplar del Anuario general de España Bailly-Bailliere, edición 1927, pesetas 60; otra, por portes de las placas de Sos del Rey Católico, 9'40.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 22.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, Gaceta y B. O.

Reparar el torno de colgar carnes en el Matadero o colocar otro nuevo.

Dejar en suspenso la aprobación de una factura de M. Gyarre, por construcción de un carrerillo para el Matadero, por considerar excesivo el importe de otra factura de R. Estabolite que incluye en aquélla, por forrar de cinc dicho carrerillo, 50'25 pesetas, e invitar a éste a que rectifique o demuestre el valor de dicho trabajo.

Satisfacer a O. Ortigas y C. Ezquerra, 575 pesetas en que fué contratada la reparación provisional de la torre del reloj, cuyo trabajo ha comprobado esta Comisión.

Facultar al Alcalde para designar Predicador del sermón de la Exaltación de la Cruz, contratar músicos para reforzar la Banda en los días de las fiestas de septiembre y adquirir dos colecciones de fuegos artificiales.

Aprobar los siguientes gastos: factura de J. Mainar, por encuadernación de 4 tomos de «Gacetas» y «Boletines», 20; nota de 3 pesetas como auxilio de viaje que realizan a pie M. Arias y otro recorriendo Europa; nota de C. Bueno por hospedaje de M. Remón y un escribiente con caballería para la estadística de ganado y carruajes, 10; otra, de R. Bazlán, por portes de la Enciclopedia Espasa, 6.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 27.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Aprobar el programa de los festejos que han de celebrarse en los días 13 al 17 de septiembre próximo en conmemoración de la Exaltación de la Cruz y hacer 2.000 ejemplares.

El pago de 96 pesetas por jornales y materiales para construir de cemento dos repisas de los dos balcones del Salón de Sesiones.

Quedar enterados de la carta del Sindicato de Iniciativa y propaganda de Aragón anunciando la visita a esta villa de 20 a 30 señores de dicha docta entidad, y prestar conformidad a la contestación dada por el Alcalde de que este Ayuntamiento tendrá a mucho honor el recibir tan ilustres señores.

Proceder al blanqueo de las dependencias y edificios municipales que lo necesiten.

Satisfacer 19'50 pesetas, por trece días de alojamiento de la Guardia civil.

Aceptar el anteproyecto de gastos formulado por secretaría y formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1928 y que se exponga al público el tiempo reglamentario a los efectos de reclamaciones para dar cuenta al pleno. Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 5 de septiembre de 1927. El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del art. 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide el presente en Sos del Rey Católico, a cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Victoriano Almárcegui. V.º B.º—El Alcalde, José Alvira.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.565.

Ateca.

D. Luis Fuentes y Jiménez, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

En virtud del presente se sacan de nuevo a pública subasta, por término de veinte días, con baja del veinticinco por ciento del valor de tasación, que es el de 350 pesetas, los bienes inmuebles detallados en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 19 de abril último, embargados a Gaudioso Sánchez Maza. Para cuyo remate se ha señalado el 25 de junio próximo, a las once y treinta, en este Juzgado y en el de Berdejo, con iguales prevenciones que las allí señaladas, acordado en expediente número 1 de 1925, sobre multas de montes.

Ateca, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintiocho.—Luis Fuentes.—José Rodríguez Corral.

Núm. 5.589.

Ejea de los Caballeros.**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, dimanante del sumario núm. 1 de 1927, tramitado en este Juzgado contra José Iso Aguerri, por el delito de expendición de un billete de mil pesetas del Banco de España, falso, ha acordado sea citado, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el perito D. Luis Virgos, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que el día catorce de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de asistir a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa antes dicha; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Modesto S. Campó.

Núm. 2.274.

Pina de Ebro.

Por el Juzgado de instrucción de esta villa de Pina de Ebro, con fecha siete de diciembre de mil novecientos veintiséis, se dictó el auto cuya parte dispositiva se inserta a continuación; y por providencia de fecha veintiocho de mayo corriente, se ordena la inserción del mismo en este periódico oficial para que sirva de notificación al penado Cesáreo Montáñez y heredero del interfecto Manuel Sanz Continente; actuaciones procedentes de la causa núm. 33 del año 1911, sobre homicidio.

«Visto lo dispuesto en el Código civil sobre extinción de las obligaciones, y la ley de Enjuiciamiento civil, art. 1513 y demás de aplicación al caso, S. S.^a por ante mí, el Secretario, dijo: Se adjudica al heredero del interfecto Manuel Sanz Continente la tercera parte del inmueble embargado al postor en quiebra Valentín Buriello Continente en parte de pago de la indemnización que importa cinco mil pesetas, según se decreta en la ejecutoria.»

El anterior auto ha sido aprobado por la Superioridad con fecha veintisiete de marzo último, y por la providencia arriba citada se conceden diez días, a partir de la inserción del presente, para que pueda recoger el testimonio de adjudicación a los efectos de la liquidación del impuesto de derechos reales al referido heredero.

Así se ordena en la citada providencia y firma el actual Juez D. José Lueña del Muro, ante el Secretario que da fe, Manuel Mazón.

Pina, 29 de mayo de 1928.—José Lueña del Muro.

Núm. 2.565.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de notificación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 329 de 1927, sobre hurto, contra Balbino Prado Barba, se hace saber al mismo que se halla en ignorado paradero, que por sentencia de la Audiencia provincial de esta ciudad, de fecha 19 de abril último, fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas, abonándole todo el tiempo de prisión preventiva sufrida por dicha causa, que siendo superior al de la pena impuesta se declara totalmente cumplida.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a veintiséis de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.606.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa núm. 229 1927, sobre daños y lesiones, contra Antonio Cama Cherer; se cita a Pedro Arenas López, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día veintiuno del actual, a las diez horas, en que tendrá lugar el acto del juicio oral de dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Zaragoza, a treinta de ma-

yo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.571.

Zaragoza.—San Pablo.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en el sumario número 89 de 1928, sobre lesiones, por medio del presente se llama a José Pablos Lizabe, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, secretaría de D. Manuel Serrano, al objeto de ser reconocido por los Médicos Forenses para que informen respecto de las lesiones que sufrió y estado de las mismas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.610.

Lérida.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en el procedimiento judicial promovido ante este Juzgado y bajo mi fe por D. Ramón Caixal Carre, propietario y vecino de Vilarell, en esta provincia de Lérida y partido judicial de Borjas Blancas, contra los consortes D. Silverio Rodes Sanjuán y D.^a Francisca Betria Estruga, vecinos de Mequinenza, en el partido judicial de Caspe y provincia de Zaragoza, se venden en tercera, última y pública subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.^a Las dos mitades indivisas, que corresponden a los consortes demandados, de una casa, situada en el casco de la villa de Mequinenza y su calle de las Piedras, número catorce; que consta de dos pisos sobre el firme, y de la superficie de cuarenta metros cuadrados aproximadamente, y la que linda por la derecha entrando con casa de Vicente Andrés, por la izquierda con la de José Soler y por la espalda con corral, propiedad del mismo Silverio Rodes: Valorada en siete mil pesetas cada una.

2.^a Otra casa, cuya superficie se ignora, sita en Mequinenza y su calle de la Amargura, número once; lindante por derecha entrando con la de Joaquín Aranes, izquierda con la de Domingo Estruga y espalda con calle de las Piedras: Valorada en tres mil quinientas pesetas.

3.^a Otra casa, sita en Mequinenza, calle de la Amargura, número trece, cuya medida superficial no consta, y la que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Soler, por la izquierda con la de Silverio Rodes, y que es la antes descrita, y por la espalda con José Soler: Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de julio próximo, a las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los RR. PP. Mercedarios; previniéndose a los licitadores que para serlo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una

cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del ramate.

Y para general conocimiento expido la presente en Lérida, a veintiséis de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.

Núm. 2.611.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado por don Ramón Blasco Lecha contra los cónyuges vecinos de esta ciudad D. Pedro Martínez Ibáñez y D.^a Felipa Maluenda Visiedo, sobre reclamación de mil pesetas, se saca a pública primera subasta, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de junio próximo, a las once horas, la siguiente finca rústica:

Campo, en término de Calatayud, en las Fuentes del Prado, en Cifuentes, de cabida tres hectáreas de tierra, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; limita al saliente con la de Francisco Castro, al poniente con la de D.^a Caridad Pérez Landa, viuda de Mochales, y al mediodía y norte con sangrerías del Prado y campo de Juan Serrano e Ibáñez, cuya referida finca ha sido justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Calatayud, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiocho.—Cesáreo Lassa. D. S. O., Angel Genís.

Núm. 2.605.

Saviñán.

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad con arreglo al R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 9 de diciembre siguiente, debiendo los aspirantes dirigir las solicitudes en el plazo de treinta días al Ilustre Sr. Juez de instrucción del partido.

Saviñán, 31 de mayo de 1928.—El Juez municipal, Francisco Tobajas.